



Resolución No. 294-AD-74

Lima, 27 de Noviembre de 1974

Visto la solicitud N° 51840 de don PEDRO PABLO PALACIOS GOMEZ, sobre otorgamiento de Subsidio Familiar por cónyuge e hijos;

CONSIDERANDO:

Que el recurrente acredita los documentos requeridos para percibir el Subsidio Familiar correspondiente;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 19847 de 21 de Diciembre de 1972, Decreto Supremo N° 001-DN - ONAP, de 21 de Marzo de 1973 y Art. 37° del Decreto Ley N° 20555 de 12 de Marzo de 1974;

De acuerdo con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva y a lo informado por la Oficina Central de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-Reconocer que don PEDRO PABLO PALACIOS GOMEZ, Especialista en Educación Física Formal, Grado III y Sub-Grado 5, de la Dirección Nacional de Educación Física, tiene derecho a percibir el Subsidio Familiar, cónyuge e hijos.

NOMBRE DE LA CONYUGE E HIJOS

FECHA DE CADUCIDAD

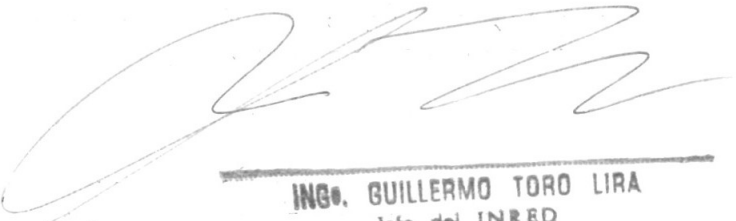
DORA ELENA CACERES ECHEGARAY	-----
PABLO IVAN PALACIOS CACERES	29 Noviembre 1977
LUIS MIGUEL PALACIOS CACERES	13 Octubre 1988
IRMA KATIA PALACIOS CACERES	2 Mayo 1983
CARLOS HUMBERTO PALACIOS CACERES	10 Junio 1983
ENRIQUE MANUEL PALACIOS CACERES	7 Mayo 1986

/..

Artículo 2º.- Autorizar a la Oficina Pagadora para abonar mensualmente al recurrente, con cargo a la partida correspondiente, el indicado subsidio, a partir del 1º de Agosto de 1974.

Regístrese y comuníquese.

OCA/UP



INGO. GUILLERMO TORO LIRA
Jefe del INRED